



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002

San Antonio de Prado - Medellín

DANE 205001012534

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 08 DE 2020
CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA
CONTRATISTA: MARIN RIGOBERTO DE JESUS
NIT: 70162666-4
OBJETO: Suministro de materiales de papelería y útiles de oficina
VALOR EN PESOS: 16.946.195
VALOR EN LETRAS: DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/L
PLAZO: 7 días
FECHA DE INICIO: 28 de mayo de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN: 4 de junio de 2020
ADICIÓN: NO
PRÓRROGA: NO

En el Municipio de Medellín, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. El día 0 de enero de 1900 LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO celebró el contrato N° 08 DE 2020 con MARIN RIGOBERTO DE JESUS Nit: 70162666-4 cuyo objeto es: **Suministro de materiales de papelería y útiles de oficina** estableciendo como valor del contrato la suma de **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESO \$16.946.195,00** y como tiempo de ejecución contractual 7 días contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° **08 DE 2020**

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° **08 DE 2020** discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$16.946.195,00
Valor ejecutado	\$16.946.195,00
Valor pagado al Contratista	\$16.946.195,00
Saldo a favor del contratista*	0
Observaciones:	

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. **08 DE 2020** se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, con base en los mínimos dispuestos legalmente.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. **08 DE 2020** en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO: EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día :

18 de agosto de 2020

JHON FREDY BUSTAMANTE QUERUBIN
Rector (a)

RIGOBERTO DE JESUS MARIN
Contratista CC. **70162666**
Representante legal
MARIN RIGOBERTO DE JESUS
Nit **70162666-4**